



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000252 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

VISTO:

El INFORME Nº 015-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-PEAL, de fecha 21 de marzo del 2024, INFORME Nº 722-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 10 de julio del 2024, MEMORANDO Nº 2570-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 17 de julio del 2024, INFORME Nº 217-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT, de fecha 19 de julio del 2024, y el proveído de fecha de 22 de julio del 2024, y

CONSIDERANDO:

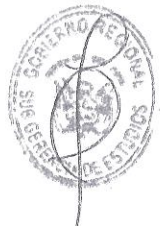
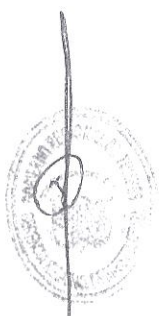
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29010, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, el Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con apego a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece: "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" establece lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000252 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa...

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben recibir...

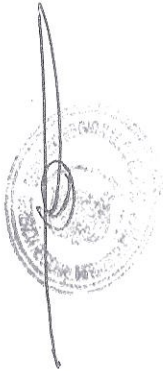
8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central...

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico...

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central...





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000252 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes, tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronogramas de ejecución de obra.

Que, con INFORME Nº 015-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-PEAL, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ingeniero civil PERCY EUGENIO ACEDO LAZARO con REG Nº 142271, al haber aprobado el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALBA, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI Nº 2603114, con un valor referencial de S/ 1,476,934.36 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2024, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 8.21 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000252 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

GE-SG,
IOARR
AL DE
ECTOR
TO DE
MILLON
S6/100
Gastos
D) DIAS

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 1,600,436.89 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 SOLES)**, el cual incluye de elaboración Expediente Técnico, gastos de Supervisión, gastos de liquidación, Transferencia de obra, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DE INTERVENCION	S/ 1,476,934.86
COSTO DE EXP TECNICO	S/ 38,000.00
SUPERVISION	S/ 76,002.03
LIQUIDACION	S/ 9,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,600,436.89

Que, mediante **INFORME N° 722-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG** del 10 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el Expediente Técnico de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2603114, con un valor referencial de **S/1,476,934.86 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 89/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **marzo del 2024**, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 8.21 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo el Costo Total de la IOARR asciende a **S/ 1,600.436.89 soles**, el cual incluye Costo de la Intervención, Gastos de elaboración Expediente Técnico, gastos de Supervisión, gastos de liquidación, Transferencia de obra, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DE INTERVENCION	S/ 1,476,934.86
COSTO DE ELABORACION EXP TEC	S/ 38,000.00
COSTO DE SUPERVISION	S/ 76,002.03
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,500.00
TOTAL DE LA INVERSION IOARR	S/ 1,600,436.89





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000252 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

Que, mediante MEMORANDO Nº 2570-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Ingeniero GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, a fin de que solicite la disponibilidad presupuestal por de la inversión, razón por la cual se debe realizar el registro en el banco de Inversiones de la ma... descriptiva del expediente técnico, con el propósito de aprobar el expediente técnico mediante, resolutive.

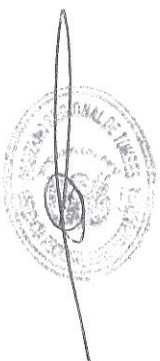
Que, con INFORME Nº 217-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT, de fecha julio del 2024, el Ingeniero JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, en calidad de encarga del banco de Inversiones, informa que conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva Nº 001-2019-EF/63 ha realizado el registro y actualización correspondiente en el Formato 8A Registro en la F... Ejecución para proyectos de Inversión, a la vez en el formato 12 B seguimiento físico de inversión lo que se resalta que dicho registro y actualización puede ser visualizado en el sistema de seguim de inversiones SSI.

Que, mediante proveído de fecha de 22 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resol correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutive una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que de conformidad con el Art 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que El usuario requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.

Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los interesados, corresponde a la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000252 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR, denominada “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINOS, HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI N°260311 , con un valor referencial de S/1,476,934.86 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES), con vigencia al mes de marzo del 2024, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 8.21 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desgagado:

PRESUPUESTO VALOR REFERENCIAL	
	SOLES.
COSTO DIRECTO	S/ 1,058,827.26
GASTOS GENERALES (8.21%)	S/ 86,929.72
UTILIDAD (10.00 %)	S/ 105,882.73
SUB TOTAL	S/ 1,251,639.71
IGV 18%	S/ 225,295.15
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 1,476,934.86

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total de la IOARR denominada “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINOS, HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, asciende a la suma de S/ 1,600.436.89 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 SOLES), el cual incluye Costo de la Intervención, Gastos de elaboración Expediente Técnico, gastos de Supervisión, gastos de liquidación, Transferencia de fondos, conforme al siguiente desgagado:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000252 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 AGO 2024

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DE INTERVENCION	S/ 1,476,934.86
COSTO DE ELABORACION EXP TEC	S/ 38,000.00
COSTO DE SUPERVICION	S/ 76,002.03
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,500.00
TOTAL DE LA INVERSION IOARR	S/ 1,600,436.89

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature of Ing. José Gregorio García Flores, Gerente Regional de Infraestructura

Ing. José Gregorio García Flores
Gerente Regional de Infraestructura (s)

